

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Distrito Judicial de Medellín - Antioquia



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de Oralidad

PROCESO	Ordinario
DEMANDANTE	Luz Marina Ramírez Gómez
DEMANDADOS	Royal & Sunalliance Seguros Colombia S.A
RADICADO	05001 31 03 001 2010- 00400 00
DECISIÓN	Requiere

Medellín, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

En atención al memorial que antecede y previo a expedirse el título judicial por parte de la Secretaría del Despacho, se requiere a la parte demandante para que acredite el hecho relativo a que el Banco Itau Corbanca S.A., adquirió el crédito que la señora Luz Marina Ramírez Gómez tenía para con la compañía Helm Leasing S.A. y que amparaba el contrato de seguro. Lo anterior, por cuanto al interior del proceso no existe certeza de esta adquisición, y es el Banco Itau Corbanca S. A., quien viene expidiendo una certificación sobre el saldo de la deuda a su favor.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ

[Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho]

2

Firmado Por:

WILLIAM FERNANDO LONDOÑO BRAND
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 018 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. 027 fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy 26 de FEBRERO de 2021, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d4093277999d8e6f998e0c307de6e93b0e37f865eca3bd1758d9fcc119b1fb15**
Documento generado en 25/02/2021 10:27:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>